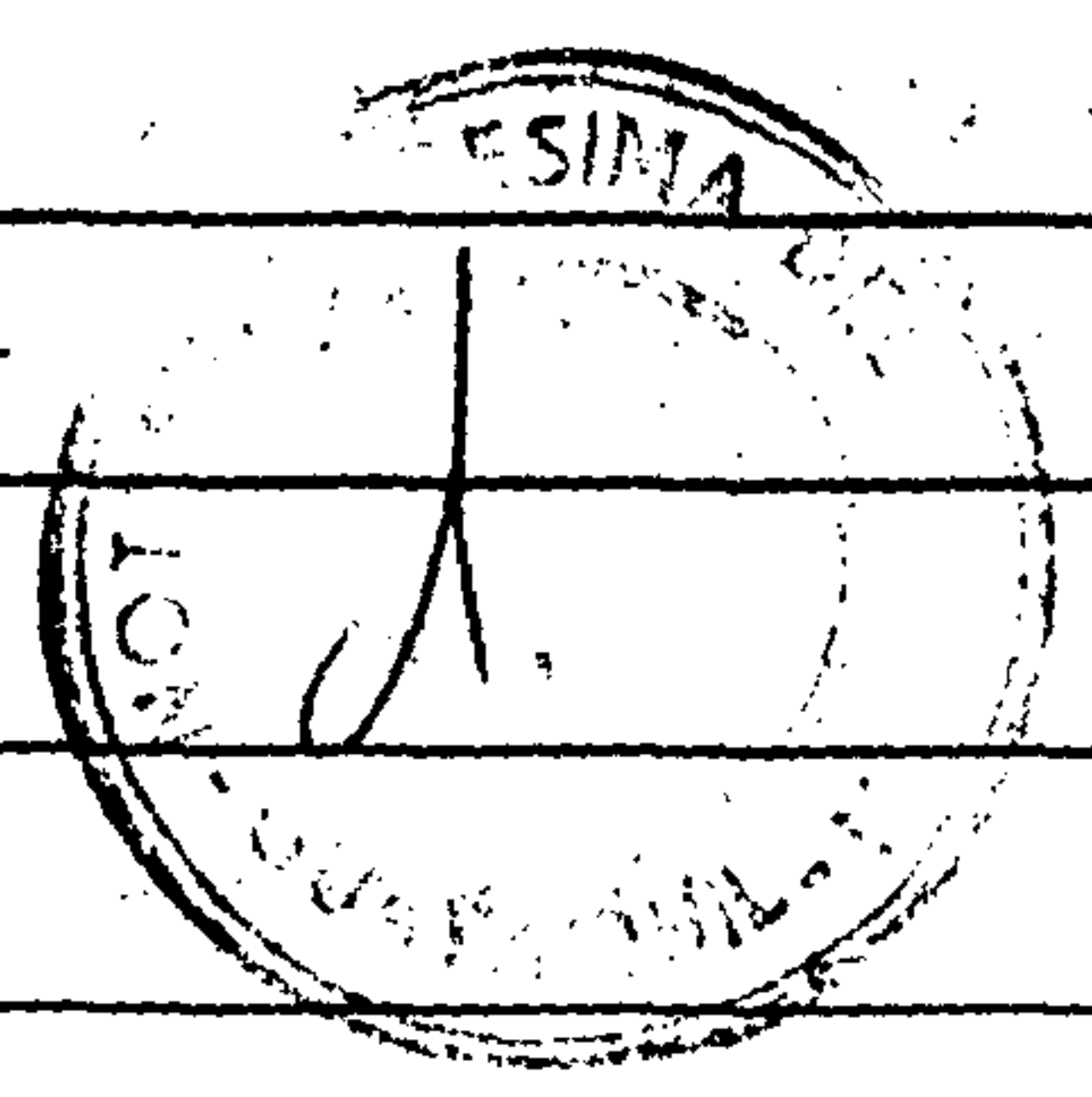




TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

QUE OTORGA EL SEÑOR GERARDO PAREDES FLOR A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JORGE SOTOMAYOR UNDA .-

CUANTIA: INDETERMINADA .-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once del mes de Enero del año mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón, comparecen; de una parte, el señor Gerardo Paredes Flor, de estado civil casado, de profesión empleado; y, de otra parte, el señor Doctor Jorge Sotomayor Unda, de estado civil casado, de profesión Abogado; ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad, con capacidad legal para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé .- Bien instruidos del objeto y resultados de esta escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden con amplia libertad, para que la otorgue me presenten la minuta del tenor siguiente .- MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una de transferencia de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas .-

PRIMERA .- INTERVINIENTES .- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte el señor Gerardo Paredes Flor, parte a la que en adelante para los efectos de este contrato se lo podrá denominar como EL CEDENTE y por otra parte el Doctor Jorge Sotomayor

20 Nov/69
Unda , parte a la que en adelante para los efectos de este mismo contrato se lo podrá denominar como EL CESIONARIO .

SEGUNDA .- A.) El señor Gerardo Paredes Flor , es propietario de quinientas participaciones de un mil sucres cada una en el capital social de la compañía Santa Fé C. Ltda.

constituida mediante escritura Pública celebrada ante el Notario de este cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinte y siete de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Noviembre del mismo año .- B.) La Junta General Extraordinaria de Socios de la indicada compañía en su sesión del nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro , por unanimidad autorizó a el señor Gerardo Paredes Flor , para

que pueda ceder y traspasar a favor del Doctor Jorge Sotomayor Unda , sus quinientas participaciones de un mil sucres cada una , conforme consta de la certificación otorgada por el gerente de la compañía que se acompaña para

que forme parte de esta escritura como documento habilitante .- TERCERA .- CESION Y TRANSFERENCIA .- Con los antecedentes expuestos el señor Gerardo Paredes Flor , mediante este contrato cede y transfiere a favor del Doctor Jorge Sotomayor Unda , las participaciones a que se refiere la letra A) de la cláusula Segunda constante del certificado respectivo por haber sido satisfecho el cedente en sus aspiraciones económicas por parte del cesionario .-

CUARTA .- ACEPTACION .- El cesionario Doctor Jorge Sotomayor Unda , acepta la transferencia de las participaciones que le hace el cedente en el número y proporciones señaladas

das en la cláusula segunda por convenir a sus intereses .-

QUINTA .- DOCUMENTO HABILITANTE .- Se acompaña a esta Escritura como documento habilitante una copia certificada de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad limitada Santa Fé C. Ltda. en sesión de fecha nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro .- Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de Ley para la perfecta validez e inscripción de esta Escritura .- (firmado) A. García U. .- Arturo García Unda .- Abogado .- Registro número setecientos cincuenta y seis-Guayas .- Hasta aquí la minuta queda agregada copia certificada de la Resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de socios de Santa Fé C. Ltda. .- Los otorgantes aceptan la minuta .- Leída esta escritura de principio a fin , por mí el Notario, en alta voz , a los otorgantes ; éstos la aprueban y suscriben conmigo en unidad de acto .- Doy fé .- (firmado) Gerardo Paredes F. .- C.I. 0904948411 .- C.T. 022469 .- (firmado) Doctor Jorge Sotomayor U. .- C.I. 0900308412 .- C.T. 13022 .- (firmado) Piero G. Aycart Vincenzini .- Notario Treinta Cantón Guayaquil .- CERTIFICACION .- CERTIFICO por la presente que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía Santa Fé C. Ltda. en su sesión correspondiente al nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió en forma unánime otorgar su consentimiento para que el señor Gerardo Paredes Flor pueda ceder y traspasar a favor del Doctor Jorge Sotomayor Unda quinientas participaciones de un mil sucres cada una .- Confiero

este certificado debidamente autorizado por la referida Junta General Extraordinaria de Socios , en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de compañías .- Guayaquil , nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro .- (firmado) violeta de Román .- Economista violeta Triviño de Román.- GENTE SECRETARIA .

Se otorgo ante mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo el día de su otorgamiento .-

HERO G. AYCARI VINCENZI
NOTARIO EN CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 11.114 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i nueve; 19.831 del mismo Registro de mil novecientos setenta i cuatro; i, 17.820 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos ochenta i tres, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo:

S/. ciento cincuenta 00/100.-